FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	
	Consecutivo	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN DE CENTROS DE VIDA EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**	
Código BPIN No.	2021002440142	
Programa Plan de Desarrollo	**UNIDOS POR EL CAMBIO**	
Metas del Plan de Desarrollo	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
CDP No.	998 del 15/09//2021	
Catalogo del Gasto:	03-03-1271-08	
Unidad /subunidad ejecutora:	02-44000 Departamento de La Guajira	
Prespuesto:	2021	
Valor:	$710.000.000.00	
DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**JAIRO AGUILAR DELUQUE**	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	
Tipo de Contrato:	Contrato de Suministro X	Otro:

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". La Administración Departamental de la Guajira, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de estos. El Departamento de La Guajira - Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, adelantará la presente contratación con el fundamento a lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las resoluciones en favor de las personas mayores adoptadas por la Asamblea General, los Planes de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de 1982 y 2002, y los instrumentos desarrollados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Recomendación 162 y la resolución relativa a seguridad social de la Conferencia Internacional de Trabajo, numero 89. reunión 5-21 junio, 2001). Así como la Convención Americana de Derechos Humanos y el Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la O.E.A. Igualmente, la Resolución número CE130. R19 sobre salud y envejecimiento de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). En el ámbito nacional, el constituyente de 1991 elevó a rango constitucional el derecho a la protección de las personas de la tercera edad, al establecer que el Estado, la sociedad y la familia concurren en el deber de proteger y asistir a las personas mayores, y deben así mismo, promover su integración a la vida activa y comunitaria. Adicionalmente, se previó que el Estado está en la obligación de garantizar a las personas mayores en caso de indigencia los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario. • La Política nacional de envejecimiento y vejez 2007-2019 y la Ley 1251 del 2007 "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores y conscientes de que se debe garantizar a los mismos como sujetos de especial protección, el disfrute de los cuidados adecuados, a la alimentación, acceso universal a la seguridad social, a los servicios de salud, a programas de protección social, al cuidado y soporte familiar, a promover y garantizar un envejecimiento sano y activo que permita que las personas mayores participen en todas las actividades de la vida diaria, y poder brindar una mejor calidad de vida a las mismas.

• Ley 1251 de 2008: donde se dictan todas las normas y políticas que rigen la obligatoriedad de la atención integral al adulto mayor.

• Ley 1315 de 2009: por la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

• Ley 1276 de 2009: que modifica la Ley 687 de 2001 y en el cual en su artículo • 2º en el cual dice que se debe implementar la creación de una estampilla para el bienestar del adulto mayor, cuyos recursos recaudados serán destinados obligatoriamente a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción en los centros de bienestar de ancianos.

El Departamento de La Guajira es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso departamental, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La población adulta mayor en el Departamento de La Guajira está considerada como una población de especial atención, entre sus principales problemáticas encontramos una inadecuada inclusión social en salud, participación política y económica, protección, recreación y educación que debe ser atendida de manera integral acorde con las competencias a nivel Nacional, Departamental y Municipal para la adopción en el territorio de la Política Pública para el envejecimiento y la vejez que permitiría atender de manera integral a este segmento de la población, unido a esto se fortalecerá la atención a través de los centros días y se impulsará una adecuada inserción social".

En el Departamento de La Guajira están funcionando 4 Centros de Vida ubicados en los municipios de Dibulla San Juan del Cesar, Maicao y el Distrito de Riohacha; en este proyecto se van beneficiar 3 los cuales atienden a la siguiente población de Adultos Mayores que viven en dichos centros:

CENTROS DE VIDA	No. ADULTOS MAYORES
MUNICIPIO DE SAN JUAN	8
MUNICIPIO DE MAICAO	30
DISTRITO DE RIOHACHA	20
TOTAL ADULTOS MAYORES ATENDIDOS	**58**

Las condiciones de atención en estos Centros de Vida son muy precarias ya que adolecen de elementos en buenas condiciones que les permitan mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores que viven en ellos. No cuentan con camas hospitalarias adecuadas, sabanas, colchones, insuficientes herramientas terapéuticas como sillas de rueda, sillas para baño con ruedas, cojines antiescaras, entre otros, escaso menaje de cocina y cuentan con pocos elementos para actividades lúdicas y de esparcimiento. En razón de lo anterior se priorizaron las solicitudes de los centros vida del departamento de acuerdo con la caracterización de sus necesidades básicas en cuanto a los suministros e implementos de dotación que permiten brindar una mayor calidad de vida a las personas mayores del departamento, ofrecer actividades que promuevan el desarrollo integral y se den las condiciones para un buen vivir.

Con el fin de garantizar que las personas mayores tengan la oportunidad de la accesibilidad a estos centros, el Departamento de La Guajira a través de la Secretaria de Gobierno y Participación comunitaria, fortalecerá LOS CENTROS DE VIDA de los municipios de San Juan, Maicao y Riohacha, entregándoles una dotación de elementos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, teniendo en cuenta los requerimientos realizados por los municipios de San juan del Cesar, Maicao y Riohacha, mediante los cuales solicitan implementos de dotación para LOS CENTROS DE VIDA y teniendo en cuenta el número de personas que participan de los mismos, se tomó la determinación de llevar a cabo dicho proceso y beneficiar a las personas que los frecuentan. Con esta contratación se pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población en el departamento y garantizar el bienestar de los mismos a través de programas y proyectos que permitan mejorar su calidad de vida y disminuir los elevados indicadores de necesidades humanas insatisfechas, especialmente en la población de la tercera edad que indiscutiblemente resulta ser una de las más vulnerables.

La Administración Departamental de la Guajira, en aras de optimizar la prestación de los servicios, fortalecimiento de la calidad de atención a personas, brindar una mejor atención a la población adulto mayor en los centros Vida nace la necesidad de adquirir los equipos médicos, muebles hospitalarios, equipos, y garantizar un adecuado funcionamiento y la buena marcha de la Administración Departamental beneficiando los intereses de la Entidad Territorial; en procura precisamente de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a corto y mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos; con el ánimo de cumplir con dicho propósito, la Gobernación de La Guajira en su plan de desarrollo

	"Unidos Por el Cambio 2020 - 2023", dentro del cual se encuentra el **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN DE CENTROS DE VIDA EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
Objeto Contractual:	El objeto del contrato a celebrar tendrá el siguiente alcance: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN DE CENTROS DE VIDA EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
Alcance del Objeto:	"Dotar los Centros de Vida de, San Juan del Cesar, Maicao y Riohacha como estrategia para mejorar la atención de los adultos mayores internos" De esta forma se busca desarrollar un proyecto para mejorar las precarias condiciones de atención de los adultos mayores internos en los Centros de Vida, propendiendo con ello al mejoramiento de la calidad de vida de esta población asentada en los Municipio de Maicao, San Juan del Cesar y el Distrito de Riohacha. Para lo cual se entregarán ayudas terapéuticas, juegos didácticos, mobiliario, lencería, electrodomésticos, menaje de cocina, elementos de aseo y lavandería. A continuación, se detalla la distribución de la dotación por Centro de Vida: Con esta alternativa se estarían atendiendo a 58 personas adultos mayores internos en los Centros Vida de La Guajira y se generan condiciones para ampliar la cobertura de atención. El cumplimiento del objeto contractual incluye transporte, instalación, puesta en funcionamiento, entrega de manual de operación y servicio cuando aplique, expedida por el fabricante en castellano, capacitación para uso, garantía de calidad legal, que incluye asistencia técnica de uso, asistencia médica de mantenimiento preventivo y correctivo por el mismo término de la garantía legal y extendida, sin costo adicional al precio por causas imputables a defectos de fábrica.
Clasificación UNSPSC:	**CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAD-UNSPSC:**

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 21 15 00 : AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
45 12 15 00 : CÁMARAS
47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA

	48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS 49 16 17 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA 49 16 16 00 : EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA 52 12 17 00 : TOALLAS 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES 52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR 52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO 52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS 52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA 56 10 15 00 : MUEBLES 56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA 52 13 16 00 : PERSIANAS 56 11 21 00 : ASIENTOS 56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP... 60 14 11 00 : JUEGOS
Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	El oferente junto con su oferta deberá aportar Permiso de Comercialización o Registro Sanitario otorgado por el INVIMA, según corresponda, en el cual se indique o avale la marca, modelo y/o capacidad del equipo ofertado. En caso de no evidenciarse se calificará como NO CUMPLE, y no podrá ser subsanada. El oferente junto con su oferta, debe aportar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos; Así mismo debe entregar junto con su oferta los INVIMAS respectivos a cada equipo biomédico que desea adquirir la Entidad. En caso de no evidenciarse se calificará como NO CUMPLE, y no podrá ser subsanada.
Documentos técnicos:	1- Condiciones técnicas exigidas: El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, establecidas en el ANEXO 1 Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos Mínimos, que forma parte integral de los estudios. 1.1. Condiciones técnicas para la ejecución del contrato: El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, establecidas en el ANEXO 1 Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos Mínimos, que forma parte integral de los estudios. 1.2. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción: No Aplica para el presente proceso. 1.3. Autorizaciones, permisos y Licencias para la ejecución del objeto No se hacen necesarias.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	
Obligaciones del Contratista:	**GENERALES:** 1. Cumplir con la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Cumplir con el objeto en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en su propuesta, que forman parte integral del contrato. 4. Suscribir en conjunto con el supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. 5. Colaborar con el Departamento de La Guajira para que le objeto del contrato se cumpla con la calidad exigida. 6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contratado le imparta el supervisor.

	7. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales. 8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato. 9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda. 11. Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. 12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: a) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la entidad contratante, así como la que se tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. b) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que se haga uso o se tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual. c) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad, que se hayan implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos. d) Conocer respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la entidad contratante y demás normatividad interna relacionada. 13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 14. Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 15. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar imperfectos previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos ofertados, o si es el caso prestar el servicio en la forma pactada. 16. Constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato 17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la entidad contratante en ejecución del contrato. 18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio. 19. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **ESPECÍFICAS**: 1. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos Mínimos y demás que hacen parte integral de los estudios previos y de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con toda la normatividad vigente y los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y seguridad vial solicitados por la entidad. 3. Entregar para cada equipo ficha técnica y/o prospecto de uso, y hoja de vida de equipos médicos. 4. Presentar la factura correspondiente una vez entregados a satisfacción los bienes objeto del contrato. 5. Entregar certificación expedida por el revisor fiscal y representante legal, expedida con antelación no superior a un mes, donde se deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales. 6. Suministrar la relación de personal con el que ejecutará el contrato, quienes accederán a las instalaciones dispuestas por la entidad contratante, acreditando su afiliación a riesgos laborales, la cual debe estar acorde con la actividad contratada; para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá aportar la planilla de afiliación a ARL para el contrato suscrito con el Departamento de La Guajira, y copia de la planilla de seguridad social acreditando el último pago. 7. El contratista deberá garantizar las buenas prácticas para el manejo de residuos que por su naturaleza requieran un tratamiento especial. 8. El contratista deberá responder por cualquier afectación o daños sobre el medio ambiente, así como por las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviere lugar; asumiendo los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el incumplimiento de las normas ambientales. 9. El contratista deberá recoger y disponer de los elementos que sean considerados como residuos especiales, de manera que no afecten al medio ambiente. 10. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
Obligaciones del Departamento:	1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2021.

	2. Expedir el registro presupuestal. 3. Aprobar oportunamente las garantías. 4. Suscribir el acta de inicio 5. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato. 6. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para la ejecución del contrato. 7. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista. 8. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas. 9. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la entidad contratante. 10. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley. 11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 12. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. 13. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 14. Las demás establecidas en la ley.
Sistema de Gestión Ambiental	Colombia viene avanzando en la implementación de la POLITICA DE PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010), mecanismo que integró y asoció la POLITICA DE PRODUCCION MÁS LIMPIA (1997) y el PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002), que tienen por objeto repercutir en la compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Por lo anterior, el Departamento de La Guajira, busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de los bienes, servicios o ejecución de obras, sino el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el propósito que su impacto social y ambiental sea menor. Los contratistas deberán prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. El Departamento de La Guajira, se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar las normas ambientales.
Lugar de Ejecución:	El contrato tendrá como lugar de ejecución los CENTROS DE VIDA de los Municipios de San Juan, Maicao y Riohacha del Departamento de La Guajira, con domicilio contractual en la ciudad de Riohacha.
Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El Presupuesto oficial o costo estimado para la presente contratación, es la suma de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 710.000.000) MCTE, INCLUIDO IVA.,** con cargo a la posición de catálogo del gasto No. 03-3-1271—08 según CDP 998 del 2021. El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual. El valor de la oferta o propuesta presentada no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. En el valor presupuestado se entienden incluidos todos los costos (directos e indirectos), tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El valor de la propuesta deberá ser expresado en pesos colombianos, y en todo caso, será igual al resultado de sumar todos los valores que componen la oferta y con los cuales queden cubiertos todos los costos, beneficios, utilidades, imprevistos, impuestos y demás gastos en que deba incurrirse para ejecutar debidamente el respectivo contrato. La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado, del cual se obtuvieron distintas cotizaciones. - **Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios:** Se envió solicitud de cotización junto con el Anexo No. 1 Ficha Técnica a las empresas que podrían suministrar los bienes a adquirir, de esta forma se obtiene la desviación estándar y el valor promedio de los precios unitarios de las cotizaciones, considerando la de menor valor, pero a su vez justificando técnicamente en aquellos casos en los que el valor es más alto que en el común de todas, pero en todo caso no por encima de los precios razonables del mercado.

Certificado de disponibilidad Presupuestal	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para cubrir la necesidad planteada se solicita sea cargado al certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 710.000.000) MCTE, INCLUIDO IVA.,** con cargo a la posición de catálogo del gasto No. 03-3-1271—08 según CDP 998 del 2021.**}**
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis de precios del mercado para desarrollar el proyecto denominado "" el cual es objeto de la presente contratación, fue realizado teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas a múltiples representantes de marca, fabricantes, importadores, distribuidores autorizados, obteniendo como resultado el valor del presupuesto del presente proceso. Será de la exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos o valores unitarios y totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. - **Estudio de la Oferta:** **¿Quién vende?** Al realizar el estudio económico del sector y verificando con los requerimientos de la entidad para el objeto del contrato, se pudo constatar que el mercado específico requerido es venta de equipos de laboratorio. Dentro de este se tiene en cuenta dos criterios de búsqueda de proveedores: - Fabricantes de equipos e instrumentos de laboratorio - Importadores especializados de equipos e instrumentos de laboratorio - Distribuidores de equipos e instrumentos de laboratorio Se realiza la búsqueda en SECOP de contrataciones similares, para encontrar proponentes que tengan experiencia en el sector público y puedan ejecutar el objeto; por otro lado, se realiza la búsqueda en internet de las empresas del mercado que tengan experiencia en la realización de las actividades requeridas. Para el primer criterio, fabricantes, en búsqueda por internet, indagaciones en la industria y recorrido por páginas especializadas, no se encontró fabricantes en Colombia. Para el segundo criterio, importadores, se encontraron varios, los cuales se encuentran relacionados en el Anexo específico de Análisis del Sector. - Estudio de la demanda: **¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien o servicio?** Revisado el SECOP I y II sobre procesos adelantados de compra de este tipo de equipos, reactivos e insumos de laboratorio, para análisis de laboratorio, se encuentra que la entidad realizó contrataciones en el año 2019 y 2018, con objeto similar mas no idéntico, (Ver Análisis del Sector Numeral 3)
Forma de Pago del Contrato	El DEPARTAMENTO se compromete a pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO pagará el contrato celebrado así: Un (01) pago final, a través de cuentas de cobro y/o facturas debidamente soportadas, teniendo en cuenta para ello las actividades desarrolladas por el contratista, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a.- Que EL CONTRATISTA entregue un informe respecto del cumplimiento de las actividades a las que se obligó a través del contrato, debidamente soportado, suscrito por este y el supervisor del contrato. b.- Que EL CONTRATISTA entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, si a ello estuviere obligado. c.- Que EL CONTRATISTA presente la Cuenta de Cobro y/o Factura correspondiente al período que se cobra. d.- El anticipo entregado, será amortizado mediante deducciones iguales al porcentaje entregado, sobre valor de las cuentas de cobro y/o facturas que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. e.- EL CONTRATISTA deberá presentar junto con su cuenta de cobro y/o factura mensual, un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las

	sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. f.- La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran. g.- En todo caso, el último pago, se cancelará previa suscripción del acta de Recibo Final del contrato, para lo cual se deberá contar con el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás soportes y trámites administrativos a que haya lugar. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan **1. Anticipo.** Se otorgará un anticipo equivalente al CIENCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato. La entidad pública hará su desembolso previo el cumplimiento de las siguientes reglas: a) que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor. e) Que se presente la certificación por parte de EL CONTRATISTA de la constitución de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, de conformidad con lo señalado en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. El giro del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo de este se establecen en el presente contrato. **2. Manejo del Anticipo.** El contratista debe suscribir un plan de inversión y utilización del anticipo, que deberá corresponder a los costos en que va a incurrir para iniciar la ejecución del presente contrato y que deberá ser aprobado por el supervisor designado para el contrato. Los recursos entregados por EL DEPARTAMENTO a título de anticipo son de este y mantienen su condición de dineros públicos, y sólo pasarán a la esfera de EL CONTRATISTA en la medida en que los mismos se vayan amortizando. El anticipo debe destinarse específica y exclusivamente a los gastos que demanda la ejecución del contrato. Si las facturas no han sido elaboradas correctamente, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye bienes, que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art. 86 L.1676/13). El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según sea el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso. El supervisor remitirá a la Oficina de Contratación copia de la factura presentada acompañada de sus respectivos soportes, con el fin de que se certifique su incorporación al expediente, lo cual una vez se surta será radicado a la Secretaría de Hacienda para el trámite pertinente.

	Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual deberá presentar a través del SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha se encuentra activa. Las facturas que se presenten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el inventario del Departamento de La Guajira que emita la Secretaría General de la entidad, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no es viable el pago de las facturas. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. NOTA: Las facturas que se presenten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el inventario del Departamento de La Guajira que emita la Secretaría General de la entidad, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no es viable el pago de las facturas.
Plazo de Ejecución:	El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este.
Vigencia	La vigencia del contrato comprende: (i) El plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución (ii) El plazo de ejecución del contrato (iii) El plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa (iv) El plazo para la liquidación bilateral del contrato.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Modalidad De Selección	El presente proceso de contratación estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y a las condiciones del presente pliego. El artículo 2º de la ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La LICITACIÓN PÚBLICA, LA SELECCIÓN ABREVIADA; EL CONCURSO DE MÉRITOS Y LA CONTRATACIÓN DIRECTA, y más recientemente, con la Ley 1450 del 2011, se creó una quinta modalidad de selección que corresponde a la Selección por MÍNIMA CUANTÍA. El primer inciso del numeral uno (1) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reza: “Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.” En los términos de la cuantía del contrato que se pretende celebrar, supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con la Gobernación del Departamento de La Guajira, durante la vigencia fiscal de 2021, y que la naturaleza de su objeto no encuadra dentro de ninguna de las causales para utilizar las modalidades de escogencia de contratista señaladas en los numerales 2, 3 y 4 del citado artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, diferentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA**, por lo que esta será la modalidad de selección utilizada por la entidad para escoger contratista, la cual se encuentra establecida en el numeral primero (1º) del artículo segundo (2) de la Ley 1150 de 2007 y cuyo procedimiento se encuentra descrito en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS	

Capacidad Jurídica	Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que el Departamento acepte que existe realmente una propuesta, por lo tanto, en caso de que no aporte dentro de su propuesta la totalidad de documentos que se consideran requisitos habilitantes, se establecerá la INEXISTENCIA de este y será causal de INADMISIÓN JURIDICA y por consiguiente no será sujeto de verificación técnica ni económica. **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato 3 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley, de acuerdo con las siguientes reglas: • Si es persona natural por ella misma. • Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. • Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. • Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria el cual debe encontrarse vigente la renovación para el año 2021, y en cuyo objeto social se evidencie la actividad correspondiente al objeto del proceso de selección, cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente de conformidad a los estatutos que la regulen, en el cual conste que está siendo facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la presente licitación. si el proponente es (PERSONA NATURAL) con establecimiento comercial, debe presentar el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2020, con antelación no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso o que posee establecimiento para desarrollar la actividad, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar la información de acuerdo a su condición. La anterior exigencia no le aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las PROFESIONES LIBERALES, por parte de un profesional como persona natural, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. **3. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE XPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.** Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar actualmente inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción que debe estar vigente, sin haber fenecido sus efectos. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que para el momento de presentación de la oferta se encuentran inscritos y en firme en la vigencia 2020. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción está vigente. **4. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no

	requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. **5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal, en el cual No debe estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal, en el cual No debe estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **7. CERTIFICADO EMITIDO POR EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** El Proponente deberá presentar certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, Para el efecto la entidad también verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados con alguna multa vigente. **8. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: ✓ El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. ✓ El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. ✓ Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. ✓ Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. ✓ En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. ✓ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

- ✓ En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.

En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.

Por su parte, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a la naturaleza de dichos integrantes.

Según Formatos 4 (a, b, c, d,).

9. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (Formato 5)

El proponente deberá relacionar en el **formato 5**, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	**0** puntos
Si registra una (1) multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 50** puntos del total de la calificación.
Si registra dos (2) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 70** puntos del total de la calificación.
Si registra tres (3) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 80** puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro (4) multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 90** puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o (5) más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 100** puntos del total de la calificación.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta, teniendo como Asegurado a la Gobernación del Departamento de La Guajira, identificado con NIT. 892.115.015-1. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial; Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN

	TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural y con su porcentaje de participación. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. El oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo de seriedad de la oferta, cualquiera de las garantías consagradas en el Decreto No.1082 de 2015. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales, y el recibo de pago en donde conste el pago de la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Cuando la garantía de seriedad, que debe ser presentada por el proponente junto con su oferta, y está presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo y debe sujetarse a las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018. **11. FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.** El Oferente debe acreditar su inscripción vigente o actualizada en el Registro Único Tributario (RUT), de conformidad a la nueva codificación adoptada por Colombia. **12. PROPONENTES PLURALES.** Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta a la Licitación Pública. Para participar en el presente proceso de Selección, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las que lo conforman individualmente consideradas. **a. CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS.** Para ser elegibles dentro de la presente Licitación Pública, los proponentes plurales deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta con los siguientes requisitos: • Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la participación porcentual de los miembros del consorcio o y la participación porcentual y la distribución de las actividades de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista. • Acreditar el nombramiento de un representante único para todas las personas consorciadas o unidas temporal, mediante el otorgamiento de un único mandato con carácter irrevocable, suscrito por todos los

integrantes del grupo proponente, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones en los aspectos que se requieran para su participación a través de consorcio o unión temporal en el presente proceso de Licitación Pública, incluyendo las potestades de: presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas integrantes del consorcio o unión temporal, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, y suscribir y perfeccionar el contrato y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por lo menos por el tiempo del contrato, la liquidación del mismo y un año más, contados desde la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

- Acreditar que cada una de las personas integrantes del consorcio o unión Temporal cumplen cabalmente con la totalidad de los requisitos de aptitud legal establecidos en estos pliegos de condiciones para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, según el caso, en los términos de estos pliegos de condiciones y particularmente, que tienen capacidad jurídica para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato.

b. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DE LOS PROPONENTES PLURALES.

La aptitud legal del proponente plural se acreditará mediante los siguientes documentos:

- El acuerdo consorcial o acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, y se confiera el mandato necesario y suficiente al apoderado único del grupo proponente. No se entenderá cumplido el requisito de acreditar un apoderado único cuando los diferentes integrantes del consorcio o de la unión temporal otorguen el mandato de representación en documentos diferentes o individuales.

- La presentación de los documentos que se indican en estos pliegos de condiciones, en relación con cada una de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PERSONAL.

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

14. LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.

15. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA.

El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, www.dafp.gov.co, según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente. Para el caso de Consorcios o uniones Temporales se debe diligenciar de acuerdo a la naturaleza jurídica de cada miembro.

16. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Y NO PRESENTAR SANCION O MULTA DE LA PERSONA (NATURAL O JURIDICA) PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CONFLICTO DE INTERES:

<table>
<tr><td></td><td>El Proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar (él o sus directivos), mediante un escrito anexo a la propuesta que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas para contratar y ejecutar el objeto del presente proceso, ni que se presentan multas de conformidad al código de Policía, ni conflicto de intereses.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

La experiencia será acreditada mediante la presentación de máximo dos (02) contratos y/o certificaciones de contratos celebrados y ejecutados (no en ejecución) con entidades públicas o privadas dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha del recibo de la propuesta, cuyo objeto sea la adquisición de equipos dotación e instalación de elementos y equipos para el fortalecimiento de centros vida o día o centro de atención a población vulnerable cuya sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 130% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, de la fecha de ejecución de los mismos.

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta que la garantía de los elementos a adquirir por parte de la Entidad, presupone la realización de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo, se hace necesario que por lo menos uno de los contratos aportados incluya los códigos UNSPSC, tal y como se muestra a continuación:

<table>
<tr><th>SG FM CL PR –</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>24 11 18 00 :</td><td>TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>24 10 20 00 :</td><td>DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO</td></tr>
<tr><td>30 26 45 00 :</td><td>BARRAS DE ACERO INOXIDABLE</td></tr>
<tr><td>30 16 18 00 :</td><td>EBANISTERÍA</td></tr>
<tr><td>40 10 18 00 :</td><td>EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>40 10 17 00 :</td><td>ENFRIAMIENTO</td></tr>
<tr><td>40 10 16 00 :</td><td>CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>41 11 15 00 :</td><td>INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO</td></tr>
<tr><td>42 13 21 00 :</td><td>ROPA BLANCA DEL HOSPITAL</td></tr>
<tr><td>41 11 45 00 :</td><td>INSTRUMENTOS MECÁNICOS</td></tr>
<tr><td>41 11 22 00 :</td><td>INSTRUMEN TOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR</td></tr>
<tr><td>41 11 62 00 :</td><td>SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES</td></tr>
<tr><td>42 19 18 00 :</td><td>CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>42 21 19 00 :</td><td>AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...</td></tr>
<tr><td>42 19 22 00 :</td><td>PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE</td></tr>
<tr><td>42 21 15 00 :</td><td>AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...</td></tr>
<tr><td>42 14 16 00 :</td><td>PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO</td></tr>
<tr><td>43 21 17 00 :</td><td>DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS</td></tr>
<tr><td>43 21 15 00 :</td><td>COMPUTADORES</td></tr>
<tr><td>43 21 21 00 :</td><td>IMPRESORAS DE COMPUTADOR</td></tr>
<tr><td>44 10 15 00 :</td><td>MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN</td></tr>
<tr><td>44 12 16 00 :</td><td>SUMINISTROS DE ESCRITORIO</td></tr>
<tr><td>45 12 15 00 :</td><td>CÁMARAS</td></tr>
<tr><td>47 11 15 00 :</td><td>EQUIPO DE LAVADO Y SECADO</td></tr>
<tr><td>48 10 17 00 :</td><td>DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA</td></tr>
<tr><td>48 10 16 00 :</td><td>EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS</td></tr>
<tr><td>49 16 17 00 :</td><td>EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA</td></tr>
<tr><td>49 16 16 00 :</td><td>EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

52 12 17 00 :	TOALLAS
52 16 15 00 :	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 15 20 00 :	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00 :	CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 16 00 :	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 14 15 00 :	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
56 10 15 00 :	MUEBLES
56 11 20 00 :	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 10 17 00 :	MUEBLES DE OFICINA
52 13 16 00 :	PERSIANAS
56 11 21 00 :	ASIENTOS
56 11 23 00 :	PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP.
60 14 11 00 :	JUEGOS

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando un proponente plural adquiere la experiencia de un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En el caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad contratante para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales se pretende acreditar la experiencia general.

El proponente debe acreditar lo anterior con certificación expedida por la entidad contratante y/o la copia del contrato y/o acta de liquidación de este, que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente proceso. Documentos que serán objeto de comparación y deberán estar inscritos en el respectivo certificado del RUP, para verificar requisitos adicionales como el tiempo de ejecución, objeto, de igual forma la congruencia en la información reportada para efectos de ser acreditada como requisitos habilitantes.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente debe soportar la información consignada en el FORMATO 7 Experiencia del Proponente, mediante la presentación de la copia contrato o copia de cualquiera de los siguientes documentos: acta de liquidación o acta de recibo final o certificación de cumplimiento de la entidad contratante

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, pueda verificar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el FORMATO 7 Experiencia del Proponente.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni subcontratos.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

<table>
<tr><td></td><td>
En caso de que se aporte contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente Concurso, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

Cuando la Experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, tomará para la verificación de la experiencia, la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del RUP respectivo allegado con la propuesta o con el documento de conformación del consorcio o unión temporal correspondiente y expresado en el Formato 7 “Experiencia del Proponente” y en todo caso esta será afectada de acuerdo al porcentaje de participación en dicha sociedad.

Las copias de los contratos aportados, como experiencia específica, del proponente, deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo en el que se referencie y de cuente de toda la información relevante del contrato y/o con el Acta de Liquidación.
</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>
Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera del proponente a través de su liquidez, endeudamiento y razona de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Índice de Liquidez: Este indicador determina la capacidad que tiene un Proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a 4,76</td></tr>
</table>

Se establece un índice de liquidez mayor o igual a 20.00 valor considerado como óptimo para la entidad y que cumple la mayoría de las empresas cotizadas.

Índice de Endeudamiento: Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del Proponente.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0,54</td></tr>
</table>

Razón de cobertura de intereses: Este indicador refleja la capacidad del Proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 44,25</td></tr>
</table>

Para el caso de proponente plural este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

De la misma manera para los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indeterminado. En este caso el Proponente cumple el
</td></tr>
</table>

	indicador, siempre que su Utilidad Operacional sea positiva, en caso que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses. Los indicadores dan cumplimento a las exigencias económicas de la entidad y permiten la participación de los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación. Así mismo con ellos se busca tener pluralidad de oferentes en el presente proceso. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. En todo caso, la información del RUP objeto de evaluación debe estar en firme a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. NOTA 1: En caso de proponente plural se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del proponente plural. NOTA 2: La Gobernación del Departamento de La Guajira, se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente. De acuerdo con el análisis anterior, la entidad se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación. NOTA 3: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente. Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal en el país.
Capacidad Organizacional	Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente, y en firme: Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Para la acreditación de la capacidad organizacional, el oferente deberá presentar los siguientes documentos: **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera a corte a 31 de diciembre de 2020 para las personas naturales y/o jurídicas que hayan realizado el proceso de

renovación antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,18
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,08

Para el establecimiento de los indicadores organizacionales, se toma como referencia: a) la información financiera de los posibles oferentes, los cuales presentan información de indicadores sobre su capacidad financiera en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el Registro Único Empresarial y Social de las Cámara de Comercio (RUES).

La muestra del sector incluye las empresas que pudieran suministrar los equipos a comprar debido a su especialidad y oferta del mercado, sin tener en cuenta la actividad económica que incluye diferentes tipos de prestación.

<table>
<tr><td>Otros requisitos adicionales</td><td>No ser hacen necesario requisitos adicionales</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO</td><td>Para la verificación de la aptitud técnica de los productos ofertados, el proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Adjuntar ficha técnica del equipo ofertado, señalando puntualmente la especificación solicitada en los presentes pliegos, no se aceptará una copia y pega de las condiciones dadas en la convocatoria.

6.5.3. Características Mínimas Obligatorias.

El proponente deberá ofrecer los aspectos técnicos, mínimos, señalados en el presente proceso, donde incluya las cantidades y especificaciones mínimas de los requerimientos, señalando los precios unitarios e incluyendo las estampillas, y demás gastos, costos y erogaciones que impliquen la participación, la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual.

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas, contenidas en la FICHA TECNICA, requeridas en el proceso de selección. La entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideran en la medida que no implique modificaciones o adiciones de la oferta y no afecto los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos técnicos señalados en la Ficha Técnica, los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos, so pena de ser RECHAZADA, la propuesta.

Las especificaciones técnicas son inmodificables.

PERSONAL REQUERIDO
<table>
<tr><th>Cargo</th><th>Perfil Profesional</th><th>Experiencia General</th><th>Dedicación Laboral</th><th>Experiencia Especifica</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE PROYECTO</td><td>Deberá ser Profesional en Ciencias Administrativas, Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización en logística.</td><td>Con experiencia general mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

Con una experiencia mínimo de 8 años contados a partir de la expedición del acta de posgrado</td><td>50%</td><td>Certificar mínimo dos (2) contratos donde haya desempeñado el roll de director y/o Coordinador proyectos de suministro y/o dotación de elementos superiores al 100% de presupuesto oficial.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>INGENIERO BIOMEDICO</td><td>Deberá ser Ingeniero biomédico, lo que probará aportando los diplomas correspondientes Acreditar Estudios adicionales en Metrología Biomédica.</td><td>Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos diez (10) años contados a partir de la fecha de grado y hasta el cierre del presente proceso de selección.</td><td>100%</td><td>Debe acreditar tener una experiencia como Ingeniero biomédico, en mínimo Dos (2) contratos terminados, cuyo objeto o funciones corresponda a la calibración de equipos médicos o de Laboratorio Clínico.</td></tr>
<tr><td>TECNICO ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA</td><td>Deberá ser Técnico en Administración Agropecuaria</td><td>Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos cinco (05) años contados a partir de la fecha de grado y hasta el cierre del presente proceso de selección.</td><td>50%</td><td>Debe acreditar tener una experiencia como Ingeniero biomédico, en mínimo Dos (2) contratos terminados, cuyo objeto o funciones corresponda proyectos productivos.</td></tr>
</table>

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la hoja de vida del profesional, acompañada de las certificaciones de estudio y certificaciones laborales, carta de intención por parte del profesional para el cargo que va a desempeñar, copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matricula profesional expedida por el organismo competente.</td></tr>
<tr><td>Factores de ponderación</td><td>El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

<table>
<tr><th>FACTORES</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Documentos de contenido jurídico</td><td>CUMPLE O NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Documentos de contenido de Experiencia</td><td>CUMPLE O NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Documentos de contenido financiero</td><td>CUMPLE O NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Documentos de contenido técnico</td><td>CUMPLE O NO CUMPLE</td></tr>
</table>

El Comité Evaluador, realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta, esta incurrirá en causal de rechazo y no podrá pasar a la etapa de calificación.

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos, calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:

PT = PPO + PTA + PPD + PPIN

Donde,

PT = Puntaje TOTAL obtenido por el proponente (Máximo 100 puntos)</td></tr>
</table>

	PPO = Puntaje obtenido por el Precio de la Oferta. (Máximo **49 puntos**) **PTA** = Puntaje por factores técnicos Adicionales. (Máximo **40 puntos**) **PPD** = Puntaje por apoyo a personas con discapacidad (Máximo **1 punto**) **PPIN** = Puntaje por Promoción Industria Nacional. (Máximo **10 puntos**) El proceso de selección se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.
ANALISIS DE RIESGOS	**El Departamento de La Guajira**, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución de Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para el presente estudio se prevén los siguientes riesgos: 1. **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él.** **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para **el Departamento de La Guajira**, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que **el Departamento de La Guajira** no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por **el Departamento de La Guajira** y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. 2. **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.** **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para **el Departamento de La Guajira**, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de cualquiera de las partes será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que **el Departamento de La Guajira**, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **Asignación:** Si el hecho afecta al contratante, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por **el Departamento de La Guajira** y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. 3. **Riesgo de Suspensión del Contrato:** **Tipificación:** Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad **del Departamento de La Guajira**, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de este. **Asignación:** Será responsabilidad total **del Departamento de La Guajira** los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, **del Departamento de La Guajira** no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello. **Medidas Cautelares:** No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de **del Departamento de La Guajira.** 4. **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:**

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.
Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad **Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:**

5. **Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:**

Tipificación: Cuando hecha la preliquidación del contrato por parte **del Departamento de La Guajira**, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad **del Departamento de La Guajira**, hacer la preliquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

GARANTÍAS:

Garantía legal y suplementaria:

Los aspectos incluidos en la GARANTIA LEGAL están definidos en el artículo 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el num. 5 la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO, entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el contratista deberá garantizar a la entidad contratante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad estatal derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía, la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación:

a) **Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato:**

Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la entidad contratante, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X	X		SI	Igual al 10% del valor del presupuesto oficial	por el termino de 90 días calendario contados a partir del día del cierre del proceso.
Cumplimiento		X		SI	Igual al 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Buen manejo del anticipo				SI	Igual al 100% del valor del anticipo	plazo de ejecución y seis (06) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	X	SI	Igual al 5% del valor del contrato	Con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras				NO	Igual al 10% del valor del contrato	Por un término de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de aprobación del Acta de recibo final a satisfacción, para el ítem de afirmado la presente clausula será por una vigencia de tres (3) años.
Calidad del servicio		X		SI	Igual al 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

	Calidad de los bienes a suministrar		X		SI	Igual al 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Igual a 200 SMMLV	Por el Plazo de ejecución del contrato.

b) Seguro de protección de los bienes (Art. 2.2.1.2.3.2.11 D. 1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, razón por la cual no es necesario solicitar al contratista la constitución de seguro adicional por este concepto.

Cláusulas Sancionatorias

- **Cláusula Penal:**

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que el anterior valor sea óbice para que el Departamento de La Guajira imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el juez del contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) el vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del Departamento de La Guajira; (iii) el valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el Departamento de La Guajira, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través de cobro coactivo; (iv) habrá lugar a exigir la pena, sin que el contratista pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al Departamento de La Guajira, o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

- **Multas:**

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, el Departamento de La Guajira, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 1% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) la imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) el vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del Departamento de La Guajira; (iii) el valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el Departamento de La Guajira, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través de cobro coactivo; (iv) la multa se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio para el Departamento de La Guajira o le ha producido beneficio al contratista.

- **Caducidad especial:**

Si el contratista (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de uno de sus familiares, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si esta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art. 25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, el Departamento de La Guajira, mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Nombre del funcionario	**JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**
	Cargo	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
	Dependencia	SECRETARIO DE GOBIERNO Y

		PARTICIPACION COMUNITARIA
Obligaciones especiales del supervisor o interventor	Además de las obligaciones generales establecidas en la ley y el Manual de Supervisión e interventorías de la entidad, los supervisores o interventores deberá: - Verificación previa de la disponibilidad y aislamiento de los espacios donde se van a instalar los equipos que se van a adquirir. - Verificar al momento del recibo de los equipos el estado del empaque, que no haya evidencia de golpe o maltrato de los paquetes que contengan el equipo y los consumibles, que cada empaque contenga los sellos y condiciones de seguridad establecidas por el fabricante y que todos los consumibles y accesorios sean de la misma marca de los equipos. - Verificar que se haga entrega de los manuales y documentación técnica solicitada. - Planear el cronograma de instalación, pruebas de funcionamiento y/o calificaciones, capacitaciones y demás junto con el contratista y exigir su cumplimiento. - Verificar antes de cada realización o servicio técnico que el contratista entregue los certificados de capacitación y experiencia del personal que realiza cada labor. - Verificar antes de la instalación que el contratista realice la verificación de condiciones del área. - Velar porque el contratista se ajuste a los lineamientos sobre seguridad y salud en el trabajo. - Velar porque el contratista se ajuste a los lineamientos ambientales. - Realizar seguimiento a la matriz de riesgos.	
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO	En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De conformidad a lo anterior y por las excepciones existentes, el presente proceso de selección SI está sometido a los acuerdos comerciales aplicables en el cuadro anterior ya que, por la cuantía determinada para el presente proceso, esta supera el umbral establecido para limitar la convocatoria a Mipymes exclusivamente, de conformidad al rango establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, donde se establece el tope hasta de $377.079.000, para la aplicabilidad de esta excepción. **N/A**	
LIQUIDACION DEL CONTRATO	El contrato celebrado con el proponente favorecido, se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1434 del 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1434 del 2011. -.	

	En la etapa de liquidación, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del contrato tales como: Cumplimiento y calidad del servicio, si a ello hubiere lugar.
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA	
NOMBRE	**JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA